

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LOS CURSOS VINCULADOS AL PLAN DE FORMACIÓN BONIFICADA 2024 DE CANAL EXTREMADURA"**



**1. Departamento gestor:**

Servicios Corporativos

**2. Responsable del contrato:**

Gestor de proyectos y participación ciudadana

**3. Tipo de contrato:**

OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

**3.1. Antecedentes**

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU y la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en adelante Canal Extremadura, necesitan y tienen la obligación legal de prestar formación a su plantilla, en función del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Canal Extremadura no cuenta con personal capacitado para impartir docencia, por lo que considera que la licitación pública es el procedimiento adecuado para la contratación de distintos cursos que conforman los planes de formación bonificada. La contratación de los cursos vinculados a los planes de formación bonificada 2019, 2020 y 2021 se realizó utilizando este procedimiento, el plan de formación bonificada de 2022 y el de 2023, se realizaron mediante contrato de servicios.

Tras valorar las experiencias de los años anteriores a 2022, en los que la organización, realización y gestión de la bonificación se gestionaron por separado, se consideró que los resultados no resultaron satisfactorios en lo tocante a eficiencia: la gestión de la plataforma de FUNDAE por personal no especializado en la misma y que no trabaja habitualmente con ella, la asunción de funciones administrativas por parte de responsables de departamento o área, por falta de personal suficiente para realizar dichas funciones, generó sobrecargas y cuellos de botella en los distintos procesos, así como retrasos en el desempeño de funciones prioritarias. Por dichos motivos Canal Extremadura determinó en 2022 que, para favorecer la gestión eficiente y racionalizada de los recursos, es conveniente concebir la gestión de sus planes de formación bonificada de forma integral, como una unidad conceptual de procesos integrados, en la que el objeto fundamental del servicio es la mencionada organización e impartición de las acciones formativas, siendo la gestión de la bonificación una actividad complementaria y supeditada a la primera mediante subprocesos que dependen de forma directa de los procesos vinculados a la organización y la realización de acciones formativas.

Del mismo modo, y tras la experiencia en los ejercicios 2022 y 2023, se considera que el modo más eficiente de garantizar el cumplimiento de la cofinanciación privada en la proporción exigida por FUNDAE es asumir con fondos propios el pago de los gastos indirectos generados (gestión administrativa y gestión de la bonificación). Por tanto, se estima conveniente contratar el servicio desde un punto de vista integral, de tal modo que incluya la organización, la impartición y la gestión de la bonificación de la totalidad del plan de formación bonificada.

En continuidad con la línea iniciada en 2019 en lo referente a la contratación, se considera que la licitación pública es el procedimiento idóneo para la contratación del servicio.

**3.2. Necesidad del servicio**

Canal Extremadura, como toda empresa, tiene la obligación de ofrecer formación continua a su plantilla, de forma que se favorezca el reciclaje profesional, la adaptación a los procesos de innovación y transformación y la adquisición de nuevos conocimientos en el ámbito laboral. Este derecho de los trabajadores y obligación para las empresas se establece en el Artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y se desarrolla en la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y establece los principios básicos de su financiación con fondos públicos.

Del mismo modo, como Empresa Socialmente Responsable, Canal Extremadura tiene firme voluntad de satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, siendo su plantilla uno de los más importantes, y considerando la formación continua no solo un modo de satisfacer las necesidades de la

plantilla, sino también una palanca de transformación que contribuya a que la organización cumpla mejor con su propósito y alcance su visión de forma más eficiente y eficaz.

En función de ello, y de lo establecido en el propio Convenio Colectivo de Canal Extremadura, se hace necesaria la prestación de servicios de formación para el desarrollo de los planes de formación bonificada que cada año establece y diseña la Comisión de Formación de Canal Extremadura.

### **3.3. Insuficiencia de medios propios**

Canal Extremadura no cuenta con personal capacitado para impartir docencia que pueda asumir la gestión integral de un plan de formación bonificada. Al no tratarse de un servicio que forme parte de su actividad principal, se considera imprescindible la contratación del servicio entendido como un todo, un proceso integral formado por subprocesos interdependientes, lo cual redundará asimismo en una más eficiente y racional utilización de los recursos. Del mismo modo, Canal Extremadura no cuenta actualmente con instalaciones específicas en las que poder realizar las acciones formativas presenciales en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta lo descrito en el apartado anterior, y una vez analizadas las posibles soluciones existentes en la actualidad, acudir a su licitación pública en los términos que se plantean, se considera como la solución más apta, apropiada y conveniente.

Asimismo, la contratación externa de la formación bonificada permite ampliar el conocimiento interno y la cultura de transformación de la organización, al contactar con otras realidades y perfiles profesionales.

### **3.4. Descripción del servicio**

Las necesidades formativas de Canal Extremadura, en lo referente al plan de formación bonificada, deben ser cubiertas mediante la organización, impartición y gestión de la bonificación de los distintos cursos y talleres que, bien en modalidad presencial, bien en modalidad de teleformación, se consensuan en la Comisión de Formación, en la que se encuentran representados tanto la Dirección de la empresa como la Representación Legal de los Trabajadores. La comisión determina un listado de acciones formativas, que deben realizarse hasta agotar el crédito disponible para la formación bonificada.

El listado de acciones formativas aprobadas por la Comisión de Formación para 2024 es el siguiente:

- 1.- Un curso "Sensibilización en igualdad. La igualdad en contenidos informativos y audiovisuales" (presencial). Tiempo: 15 horas 3 sesiones de 5 horas. Plazas: 20.
- 2.- Un curso "Liderazgo y gestión de equipos" (presencial). Tiempo: 15 horas en 3 sesiones de 5 horas. Plazas: 20
- 3.- Un curso "Iniciación a la Realidad Virtual y la Realidad Aumentada y su utilización en programas e informativos de televisión" (presencial). Tiempo: 15 horas en 3 sesiones de 5 horas. Plazas: 20
- 4.- Dos cursos "Plataformas Over The Top (OTT): Creación, Desarrollo, gestión y planificación" (presencial) Tiempo: 20 horas en 4 sesiones de 5 horas. Plazas por curso: 20
- 5.- Un curso "La publicidad en streaming: del video bajo demanda a la addressable tv" (presencial) Tiempo: 15 horas en 3 sesiones de 5 horas. Plazas: 20
- 6.- Un curso "Inteligencia artificial en la documentación de medios audiovisuales" (presencial) Tiempo: 15 horas en 3 sesiones de 5 horas. Plazas: 20
- 7.- Un curso "Taller de locución" (presencial). Tiempo: 20 horas en 4 sesiones de 5 horas. Plazas: 20
- 8.- Un curso "Gestión por Procesos, Digitalización y Automatización en Servicios Corporativos" (presencial) Tiempo: 20 horas en 4 sesiones de 5 horas. Plazas: 20
- 9.- Un curso "La Dirección de fotografía en entornos documentales y de captación de noticias para televisión". (presencial) 20 horas en 4 sesiones de 5 horas. Plazas: 20
- 10.- Un curso "Elaboración y redacción de memorias y pliegos de prescripciones técnicas en contratación pública" (presencial). 15 horas en 3 sesiones de 5 horas. Plazas: 20

11.- Un curso "Cobertura de Sucesos y Tribunales en Medios Audiovisuales" (presencial)

Tiempo: 15 horas en 3 sesiones de 5 horas. Plazas: 20

Dichos cursos, sea cual sea su modalidad, deben cumplir en todos sus parámetros con todos los requisitos exigidos por FUNDAE para su bonificación, y cubrir mediante una serie de actividades teóricas y prácticas programadas, en función del tiempo de impartición previsto y en las fechas que se estime conveniente, los contenidos y materias que Canal Extremadura determine en función de sus necesidades.

Tanto la programación como la metodología deberán alinearse con las necesidades específicas de la organización, de Canal Extremadura, aportando dimensiones profesionales aplicables en el trabajo de un medio de comunicación y actividades prácticas que contribuyan a fijar conocimientos y a la adquisición de destrezas y habilidades que mejoren el desempeño de las distintas funciones profesionales.

Del mismo modo, las materias y actividades deben contribuir a la actualización y reciclaje de conocimientos profesionales, apuntando siempre a las nuevas técnicas y tendencias y la prospección de tendencias y técnicas futuras.

Con el objeto de generar valor añadido, y en función de evidencias y propuestas recogidas en las encuestas de valoración de planes anteriores, se requerirá también un informe posterior a la finalización de cada curso, que recoja y detalle informaciones relevantes para la dirección de Canal Extremadura, como pueden ser perfiles de talento y liderazgo, áreas de mejora detectadas o propuestas concretas de aplicación práctica en la organización de los conocimientos adquiridos. Este informe deberá ser entregado en un plazo no superior a dos semanas desde la finalización del curso.

Los distintos cursos deberán prestarse a lo largo del último trimestre de 2024, en los meses de octubre a diciembre, en las fechas que resulten más idóneas para Canal Extremadura.

La gestión de la bonificación con FUNDAE deberá realizarse contemplando todos los requisitos prescritos por dicha entidad, y la totalidad del expediente resultante deberá ser entregado a Canal Extremadura y a FUNDAE a la finalización del servicio, conservando la empresa adjudicataria copia del expediente al menos durante 4 años.

El objeto del contrato corresponde con los siguientes CPV:

79632000-3 Servicios de formación de personal

80500000-9 Servicios de formación

79420000 Servicios relacionados con la gestión

#### **4. Objeto del contrato:**

La presente memoria justificativa tiene como objeto establecer la contratación del servicio de organización, realización y gestión de la bonificación de las acciones formativas vinculadas al Plan de Formación bonificada 2024 de Canal Extremadura, que serán impartidas hasta agotar el crédito disponible para formación bonificada.

#### **5. Ejecución del contrato:**

##### **5.1. Lugar donde se ejecutará el contrato:**

Contrato de Servicios:

En el caso de las acciones formativas en modalidad presencial, deberán realizarse en la ciudad de Mérida, en las instalaciones que facilite la empresa adjudicataria. En el caso de la acción formativa presencial en aula virtual, no se prevé una ubicación específica dadas las especiales características de las aulas virtuales. En caso de que por motivos de emergencia sanitaria resultase inviable la ejecución física de las acciones presenciales, la empresa adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para la impartición síncrona online de dichas acciones de forma acorde con los parámetros exigidos por FUNDAE.

##### **5.2. Plazo de ejecución:**

Los distintos cursos deberán prestarse a lo largo del último cuatrimestre de 2024, durante los meses de septiembre a diciembre, en las fechas que resulten más idóneas para Canal Extremadura.

La duración total del contrato se establece desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo celebrarse en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), dentro del ejercicio 2024.

## 6. Plazo de garantía:

Durante toda la vigencia del contrato y tres meses adicionales computados desde la finalización del contrato.

## 7. Prórrogas:

Posibilidad de Prórroga  SI  NO

## 8. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil treinta euros con ochenta y nueve céntimos de euro (42.030,89 €)

## 9. Criterios aplicados para el cálculo del valor estimado del contrato

A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, se informa que el presupuesto base de licitación se ha calculado a tanto alzado, en base a precios normales de mercado para este tipo de servicios, siendo similares a los precios abonados por Canal Extremadura en años anteriores.

## 10. Presupuesto base de licitación

Presupuesto Base de Licitación:	42.030,89 €
IVA (21%):	1.260,00 €
<b>Total Presupuesto de Licitación IVA incluido:</b>	<b>43.290,89 €</b>

<sup>1</sup> La cuota de IVA se ha calculado sobre el coste estimado de los servicios de gestión.

### Desglose de costes

Costes Salariales Directos:	6.863,88 €
Costes Directos	27.026,53 €
Costes Indirectos 17%	5.761,37 €
<b>Total Costes:</b>	<b>39.651,78 €</b>
Beneficio Industrial 6%	2.379,11 €
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>42.030,89 €</b>

El presupuesto base de licitación del contrato anual para la contratación del servicio se ha estimado "a tanto alzado" por un importe de cuarenta y dos mil treinta euros con ochenta y nueve céntimos de euro (42.030,89 €).

El precio de contrato se ha calculado tomando como referencia de los precios habituales de mercado, incluyendo los servicios de gestión y el crédito disponible en FUNDAE que se ha estimado en treinta y tres mil trescientos treinta y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (33.337,52 €)

## 11. Distribución del precio por anualidades

11.1 Distribución del precio por anualidades  SI  NO

11.2. Revisión de precios  SI  NO

## 12. Forma de pago

Parcial  Único

La facturación del precio del contrato se efectuará a la completa ejecución efectivamente realizada del objeto del contrato, por los precios establecidos en el modelo de proposición económica.

El importe, debido a que las dos entidades del grupo de Canal Extremadura (Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU) corresponden a un mismo grupo bonificado, se facturará en función del número de alumnos participantes en cada curso que corresponden a cada entidad.

Las facturas, debidamente desglosadas por acciones formativas y número de alumnos y alumnas que hayan finalizado cada acción formativa, se emitirán a cada entidad participante en la proporción correspondiente una vez finalizado el servicio y cumplidos los demás requisitos previstos en los pliegos.

Los costes directos y los indirectos se facturarán por separado a ambas sociedades en proporción idéntica a la expuesta en el párrafo anterior.

### 13. Prescripciones, informes, actas y datos técnicos

Se elaborará un Pliego de Prescripciones Técnicas

### 14. Posibilidad de modificación del contrato

No se prevé modificación del contrato

### 15. Lotes

No se prevé la división por lotes. Al considerarse la organización, realización y gestión de la bonificación del plan de formación como un servicio integral y unitario, para favorecer una gestión más eficiente y racionalizada de los recursos. No resultaría eficiente un proceso en el que distintas empresas debieran compartir recursos e información para el desarrollo y gestión administrativa de un plan de formación unitario.

### 16. Tramitación:

Ordinaria  Urgente

### 17. Determinación del procedimiento de licitación:

**ABIERTO**  **NEGOCIADO**  **RESTRINGIDO**

**Simplificado**

**Con publicidad**

**Simplificado sumario**

**Sin publicidad**

#### Justificación motivada de la elección:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que son objeto del presente expediente de contratación del contrato propuesto, su valor estimado y duración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, este expediente se tramitará como un Contrato de Servicios, por el procedimiento abierto simplificado del artículo 156 de la Ley 9/2017, con el fin de promover la máxima concurrencia, transparencia e igualdad en la licitación, la salvaguarda de la libre competencia, todo ello con el objetivo de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio.

### 18. Criterios de valoración de ofertas:

#### 18.1 Criterios de valoración automática: 64 puntos

##### A)-Oferta económica: hasta 49 puntos

Se valorará con un máximo de 49 puntos según la siguiente fórmula (A)

$$P_i = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_i$  = Puntos obtenidos

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación

#### Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).
- La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( ).

c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

**B)-Otros criterios de valoración automática: hasta un máximo de 15 puntos que se desglosan del siguiente modo:**

**Mejoras de valoración automática:**

1. Poner a disposición del servicio de una plataforma web que permita al alumnado, como mínimo, realizar las siguientes gestiones: Consultar las distintas acciones formativas y sus temarios, docentes y programación. Obtención de certificados de aprovechamiento de la formación. Realización de consultas a las personas docentes, incluyendo resolución de dudas hasta un mes después de que haya finalizado la acción formativa. Hasta 8 puntos según los siguientes criterios, no acumulables, y excluyentes entre sí:
  - a) Si la plataforma incluye, además de lo expuesto en el párrafo anterior, contenidos complementarios de apoyo al aprendizaje para cada curso, descargables en formato digital: 8 puntos.
  - b) Si la plataforma no incluye la posibilidad de acceso a contenidos complementarios de apoyo al aprendizaje descargables en formato digital: 4 puntos.
  - c) En caso de no ofrecerse plataforma o que la plataforma ofrecida no cumpla como mínimo con lo establecido en el primer párrafo: 0 puntos.
2. Impartición, gratuita para Canal Extremadura, de un curso adicional no imputable al crédito para formación, presencial, de 15 horas para un máximo de 15 alumnos/as. 7 puntos si es ofertado. La materia/temática de dicho curso deberá ser una de las siguientes:
  - Protección de Datos
  - La transformación digital en medios de comunicación

**18.2 Criterios justificables mediante un juicio de valor: 36 puntos**

**1. Calidad técnica de la propuesta: hasta 26 puntos**

**1.1. Calidad técnica de la propuesta respecto a la adecuación de los objetivos: hasta 10 puntos**

**1.1.1. Adecuación del servicio a la realidad de Canal Extremadura: hasta 5 puntos**

Se valorará el nivel de descripción, detalle y la adecuación de la propuesta a la realidad de las necesidades formativas de las personas que trabajan en Canal Extremadura, así como el nivel de particularización de la oferta.

**1.1.2. Descripción y organización del equipo de trabajo: hasta 5 puntos**

Se valorará la adecuación de las personas propuestas y el nivel de descripción de los perfiles profesionales del equipo que desarrollará los trabajos, en cuanto a formación y experiencia, así como la distribución de tareas, asignación de recursos a los trabajos a realizar, y compromisos de participación de estas personas en las acciones concretas a desarrollar

**1.2. Calidad de la propuesta respecto a la difusión y motivación de participantes: hasta 6 puntos**

**1.2.1. Descripción del plan de comunicación: hasta 3 puntos.**

Se valorará el detalle y la idoneidad de las acciones de comunicación propuestas para la captación de participantes, valorándose la adaptación a las características y perfiles de los destinatarios del programa, así como medidas concretas de refuerzo en caso de no alcanzar inicialmente el número de participantes previsto.

**1.2.2. Plan para la motivación y retención de participantes: hasta 3 puntos**

Se valorará el planteamiento realizado, el nivel de detalle aportado y la idoneidad de las medidas propuestas para promover la permanencia de las personas participantes a lo largo

de las acciones formativas, así como alternativas para paliar posibles dificultades en su participación.

### **1.3. Calidad técnica de la propuesta respecto del sistema de calidad y evaluación: hasta 10 puntos**

#### **1.3.1. Control de calidad: hasta 5 puntos**

Se valorará la definición de un sistema de gestión de la garantía de la calidad en coherencia con las acciones formativas y de gestión: la identificación de riesgos del proyecto, controles previstos, plan de contingencias, soluciones, acciones o medidas correctoras que permitan solventar cada riesgo detectado.

#### **1.3.2. Evaluación del programa: hasta 5 puntos**

Se valorará el planteamiento concreto de indicadores para la evaluación y seguimiento del programa, en cuanto a contenidos desarrollados y nivel de aprovechamiento de las personas participantes, así como la idoneidad y adecuación de la propuesta y la aportación de modelos de documentos, informes, formularios, etcétera, a utilizar para recabar dichos indicadores.

### **2. Planificación para el desarrollo del servicio: hasta 10 puntos**

#### **2.1. Calendario y temporalización de los trabajos: hasta 5 puntos**

Se valorará la adecuación y detalle de la planificación temporal para el desarrollo de los trabajos, así como la identificación de todas sus fases en un plan de acción acorde a las necesidades del servicio.

#### **2.2. Acciones y medidas frente a desfases: hasta 5 puntos.**

Se valorará la identificación de riesgos y aportar medidas o planes de contingencias frente a imprevistos producidos en el transcurso de la prestación del servicio, así como las medidas correctivas y planes de mejora propuestos.

### **Justificación motivada de los criterios elegidos**

Los criterios seleccionados se encuentran recogidos en la Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptible de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura.

La distribución y ponderación de los criterios de valoración para la presente licitación han sido seleccionados al entender que los mismos redundarán en la obtención de la mejor oferta para los intereses de Canal Extremadura teniéndose en cuenta la relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LSCP, valorando que dicha oferta ventajosa se presenta atendiendo a criterios de calidad.

En relación al criterio relativo a la oferta económica se ha optado por utilizar una fórmula (la A) que atenúa significativamente las diferencias entre las ofertas presentadas por los licitadores, con el objetivo de ponderar adecuadamente el factor calidad sobre el precio.

Las mejoras automáticas contempladas, suponen una mejora de la calidad de las propuestas, toda vez que proporcionan un valor añadido al servicio prestado.

Los criterios sujetos a juicio de valor se ha seleccionado, de entre los contemplados en la mencionada circular, teniendo en cuenta el servicio concreto objeto de contratación.

### **19. Condiciones especiales de ejecución:**

#### **19.1 Criterios de carácter social**

La empresa adjudicataria se comprometerá a que, al menos, un 40% de las personas seleccionadas para impartir las acciones formativas sean mujeres, con el objeto de favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. Esta condición es de obligado cumplimiento siempre y cuando sea posible según la disponibilidad de personas candidatas a impartir la formación. En caso de imposibilidad deberá acreditarse convenientemente.

Se hará lo posible por incorporar la perspectiva de género en todas aquellas acciones formativas cuyos contenidos y materias sean susceptibles de ello.

La documentación relativa a número de alumnos y alumnas que hayan finalizado cada curso se presentará desagregada por sexo.

### 19.2 Criterios medio ambientales

No se considera conveniente la introducción de criterios específicos de adjudicación de carácter medioambiental debido a la dificultad de su implementación y a que la prestación del servicio no presenta potencial generación de residuos, y sus efectos sobre el medio ambiente son poco relevantes.

### 19.3 De tipo laboral

Cumplimiento del convenio colectivo del sector

### 19.4 Otras condiciones especiales:

Cumplimiento de la normativa de FUNDAE para la formación bonificable. Cumplimiento de las resoluciones, decretos etc. en materia de riesgos laborales y la prevención de la salud, y cumplimiento de lo establecido en el del protocolo de prevención y actuación en casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo de Canal Extremadura

<https://www.canalextramadura.es/sites/default/files/Media/Files/2020-05/PROTOCOLO%20ACOSO%20Canal%20Extremadura.pdf>

## 20. Penalidades:

Se impondrán las penalidades siguientes:

- El incumplimiento del contrato se considerará falta muy grave dará lugar a la resolución de este, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP.
- La no observancia por parte del personal responsable de la ejecución del contrato de los principios expresados en el "Protocolo de prevención y actuación en caso de acoso sexual y por razón de sexo de Canal Extremadura" se considerará falta muy grave y dará lugar a la resolución del contrato. <http://www.canalextramadura.es/sites/default/files/PROTOCOLO%20ACOSO%20Canal%20Extremadura.pdf>
- El incumplimiento de plazos y los retrasos conllevarán una penalidad del 5% del precio del contrato.
- Los casos en los que el servicio no cumpla con los **requisitos solicitados** en la el PCAP y pliego de prescripciones técnicas, respecto a los medios técnicos y humanos conllevarán una penalidad del 5% del precio del contrato.
- En el caso de que la formación, de forma total o parcial, no cumpla con las características necesarias para la bonificación por parte de FUNDAE dará lugar a la resolución de este, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP.
- En el caso de que se incumpla parcialmente o de forma defectuosa por **deficiencias técnicas o docentes** el servicio conllevará una penalidad del 5% del precio del contrato.
- No atender a las sugerencias que Canal Extremadura pudiera realizar respecto a la calidad formal o técnica del servicio conllevará una penalidad del 5% del precio del contrato.
- El incumplimiento en la presentación del informe relativo de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre de Extremadura, conllevará una penalidad del 5% del precio del contrato.

Todas las penalidades descritas se consideran graves, salvo las que impliquen la resolución del contrato por considerarse muy graves.

## 21. Subcontratación:

Procede:  SI  NO

Pagos directos a subcontratistas:  SI  NO

## 22. Observaciones:

## **22.1 Acreditación de la solvencia económica y técnica:**

### **Solvencia Económica:**

Se requiere de un volumen anual de negocios referido al mejor de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección:

Deberá acreditarse un volumen de negocios referido al mejor de los últimos tres ejercicios por un importe igual o superior a 63.046,33

Se acreditará mediante declaración responsable.

### **Solvencia técnica o profesional**

La empresa licitadora deberá acreditar un volumen de negocios, vinculado a la organización, realización y gestión de la bonificación, referido al mejor de los tres últimos ejercicios, por un importe igual o superior a 42.030,89 €.

Deberá acreditarse experiencia de al menos cinco años en organización e impartición de planes de formación o acciones formativas. Imprescindible acreditar idéntica experiencia en la gestión de bonificación ante FUNDAE.

Las empresas con una antigüedad menor a 5 años deberán presentar los Títulos académicos y profesionales del empresario/a y del personal directivo de la empresa y, en particular, de la persona responsable o responsables de la ejecución del objeto del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma. Deberán presentarse aquellos que acrediten la posibilidad de llevar a cabo las actividades descritas en el pliego. Estos aspectos se acreditará mediante declaración responsable.

## **22.2 Habilitación**

La empresa licitadora deberá ser entidad formativa acreditada y/o inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por la Administración Pública competente, así como presentar una declaración responsable indicando que no se han alterado las circunstancias que permitieron la citada acreditación como entidad formativa y/o su inscripción.

Se acreditará mediante declaración responsable.

## **22.3 Poder adjudicador:**

Se propone que el Órgano de contratación sea la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU

## **23. Contacto para aclaraciones:**

Cualquier contacto o consulta para aclaraciones deberá realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Estado